



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 638/03

UNREGISTERED

Dolores, 24 de febrero de 2.003.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Decreto 1316/02, vencimiento del plaza del Art. 1° ”.-

Se recuerda a los señores Colegiados que el decreto 1316/02 fue publicado el 24/07/2002, por el Poder Ejecutivo Nacional, disponiendo en el artículo ° 1 suspender por el plazo de CIENTO VEINTE (120) días los tramites judiciales.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Según nuestros cálculos el plazo ya se ha vencido.-

(“ Artículo 1° - Suspéndase por el plazo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles el cumplimiento y la ejecución de todas las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el Artículo 1° de la Ley N° 25.587, las que se ejecutarán conforme lo previsto en el presente decreto.”).-

**Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-**

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-**

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version